

| |
|--|
| JURISDICCIÓN CONTRATANTE: AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO |
| UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 318 – COORDINACIÓN DE PATRIMONIO, COMPRAS Y CONTRATACIONES. CALLE ESMERALDA N° 255, 2° PISO, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES |
| DIRECCION INSTITUCIONAL DE CORREO ELECTRÓNICO: contrataciones@acumar.gob.ar |
| TEL.: 5199-5048 -5236-4194 |
| PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: SISTEMA ELECTRONICO DE CONTRATACION DE LA ADMINISTRACION NACIONAL “COMPR.AR” Sitio oficial: https://comprar.gob.ar |
| TIPO DE PROCEDIMIENTO: LICITACIÓN PRIVADA N.º 318-0019-LPR21 |
| CLASE: ETAPA UNICA Y ALCANCE NACIONAL |
| MODALIDAD: SIN MODALIDAD |
| EXPEDIENTE ELECTRÓNICO: EX-2021-100865499- -APN-DA#ACUMAR |
| RUBRO COMERCIAL: Químicos |
| OBJETO: Contratación para la adquisición de equipos e insumos de laboratorios para la Unidades Sanitarias Móviles |
| COSTO DEL PLIEGO: SIN COSTO |
| GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: SEGÚN LO ESTIPULADO EN LOS ARTICULOS 15° Y 16° DEL PRESENTE PLIEGO. |

| |
|---|
| CONSULTAS: LAS CONSULTAS, DEBEN EFECTUARSE A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPR.AR, HASTA TRES (3) DÍAS DE ANTELACIÓN A LA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS. |
| PRESENTACION DE OFERTAS: LAS OFERTAS SE DEBERÁN PRESENTAR A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPR.AR UTILIZANDO EL FORMULARIO ELECTRÓNICO QUE SUMINISTRE EL SISTEMA |
| ACTO DE APERTURA: LA APERTURA DE OFERTAS SE EFECTUARÁ POR ACTO PÚBLICO A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPR.AR EN FORMA ELECTRÓNICA Y AUTOMÁTICA SE GENERARÁ EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS CORRESPONDIENTE. |

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 1º OBJETO DE LA CONTRATACION:

El objeto de la presente contratación es la adquisición de equipos e insumos de laboratorios para la Unidades Sanitarias Móviles, solicitado por la Dirección de Salud y Educación Ambiental de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo.

ARTÍCULO 2º NORMATIVA APLICABLE:

La presente contratación se regirá por las normas contenidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Pliego de Especificaciones Técnicas; y las siguientes normas:

- a) Resolución Presidencia ACUMAR N.º 402-E/2017 (RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD). Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo y sus modificatorias.
- b) Decreto Delegado N° 1023/2001 – Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional y sus modificatorios.
- c) Decreto N° 1030/2016 – Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.
- d) Disposición N.º 64-E/2016, emitida por la Oficina Nacional de Contrataciones dependiente de la Secretaria de Modernización Administrativa del Ministerio de Modernización, por la cual se aprueba el Manual de Procedimiento para la incorporación y actualización de datos en SIPRO registrado en el Módulo Generador de Documentos Electrónicos Oficiales bajo el N° DI-2016-01712783-APN-ONC#MM.
- e) Disposición 65-E/2016, emitida por la Oficina Nacional de Contrataciones dependiente de la Secretaria de Modernización Administrativa del Ministerio de Modernización, por la cual se aprueba el Manual de Procedimiento para las contrataciones que se gestionen en COMPR.AR, registrado en el Módulo Generador de Documentos Electrónicos Oficiales bajo el N° DI-2016-01712731-ANP-ONC#MM.
- f) Resolución Nro. 5/2009. Procedimiento Administrativo y Recursivo Judicial de ACUMAR. Sin perjuicio de las especificaciones del presente pliego, la normativa citada en los incisos a), b), c) d) e) y f) será de aplicación en el citado orden para todo lo no previsto. La misma podrá consultarse en el sitio de internet www.infoleg.gov.ar.

La simple presentación de una oferta, implica la aceptación lisa y llana por parte de los oferentes de todo el régimen legal indicado precedentemente, con la declaración expresa de que lo conoce y acepta en todas sus partes.

ARTÍCULO 3º MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Sin Modalidad

ARTÍCULO 4º ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El oferente que resulte adjudicado deberá cumplir con todos y cada uno de los puntos descriptos en el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (en adelante “PET”) que acompaña al presente.

ARTÍCULO 5º CÓMPUTO DE PLAZOS:

Todos los plazos establecidos se computarán en días hábiles administrativos, salvo que expresamente se estipule en días corridos. El cómputo de los plazos se regirá por la fecha y hora oficial del sitio <https://comprar.gob.ar> o el que en un futuro lo reemplace. A los efectos del cómputo de plazos fijados en días hábiles, la presentación en un día inhábil se entiende realizada en la primera hora del día hábil siguiente.

ARTÍCULO 6º NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS:

De conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo aprobado mediante la Resolución RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD, todas las notificaciones entre ACUMAR y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, se realizarán válidamente a través de la difusión en el sitio de internet de COMPR.AR, cuya dirección es <https://comprar.gob.ar> o la que en un futuro la reemplace y se entenderán realizadas el día hábil siguiente al de su difusión. El envío de mensajería mediante el Sistema COMPR.AR en forma automática, solo constituye un medio de aviso. Se recomienda a los interesados revisar periódicamente el Sistema COMPR.AR – en particular el Escritorio del Proveedor- para informarse de las novedades vinculadas a las etapas, desarrollo del proceso de contratación electrónica y demás información relevante. La no recepción oportuna de correos electrónicos de alerta que envía el Sistema COMPR.AR, no justificará, ni se considerará como causal suficiente para eximir a los proponentes de sus cargas y responsabilidades.

ARTÍCULO 7º CONSULTAS Y ACLARACIONES:

Para efectuar consultas al presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas el interesado deberá haber cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo del Sistema COMPR.AR. Los interesados podrán formular consultas a través del portal <https://comprar.gob.ar> hasta TRES (3) días antes de la fecha fijada para la apertura de las ofertas. No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término, de acuerdo a lo establecido en el artículo 71 del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo aprobado mediante la Resolución RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD y sus modificatorias.

ARTÍCULO 8° CIRCULARES ACLARATORIAS Y MODIFICATORIAS:

ACUMAR podrá elaborar circulares aclaratorias o modificatorias al presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, de oficio o como respuesta a consultas, en caso que considere que son pertinentes y contribuyen a una mejor comprensión e interpretación del Pliego en cuestión. En caso que se emitan circulares aclaratorias, podrán ser emitidas por el titular de la UNIDAD DE COMPRAS Y CONTRATACIONES y deberán ser comunicadas con DOS (2) días como mínimo de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas y serán consideradas como parte integrante del pliego y difundidas, tanto en el sitio web <https://comprar.gob.ar> como en el sitio web de ACUMAR.

Las circulares modificatorias deberán ser difundidas, publicadas y comunicadas por UN (1) día en los mismos medios en que hubiera sido difundido, publicado y comunicado el llamado original con DOS (2) días como mínimo de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas. Asimismo, deberán ser comunicadas, y deberán incluirse como parte integrante del pliego y difundirse en el sitio web de COMPR.AR y de ACUMAR.

Las circulares por las que únicamente se suspenda o se prorrogue la fecha de apertura o la de presentación de las ofertas podrán ser emitidas por el titular de la UNIDAD DE COMPRAS Y CONTRATACIONES y deberán ser difundidas, publicadas y comunicadas por UN (1) día por los mismos medios en que hubiera sido difundido, publicado y comunicado el llamado original con UN (1) día como mínimo de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas; de acuerdo a lo establecido en el artículo 72 del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo aprobado mediante la Resolución RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD y sus modificatorias.

ARTÍCULO 9° OFERTAS:

Las ofertas se deberán presentar hasta el día y hora que determine ACUMAR en la convocatoria, a través del Sistema COMPR.AR utilizando el formulario Electrónico que suministre el sistema, y cumpliendo todos los requerimientos de los pliegos aplicables, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico. Para el caso en que en los pliegos se solicite algún requisito que sólo sea posible efectuar en forma material, como la entrega de muestras, o la presentación de documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel, estos serán individualizados en la oferta y serán presentados en la COORDINACIÓN DE PATRIMONIO, COMPRAS Y CONTRATACIONES en la fecha, hora y lugar que se indique en el Sistema COMPR.AR. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, quien podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado con el procedimiento de registración y autenticación de los usuarios de los proveedores, como Anexo registrado en el Módulo Generador de Documentos Electrónicos Oficiales bajo el N.º DI-2016-01712696-APN-ONC#MM, que forma parte integrante de la Disposición ONC N.º 65/2016 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 83º del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo aprobado mediante la Resolución RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD y sus modificatorias.

ARTÍCULO 10° DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES:

El oferente deberá completar la totalidad de los datos solicitados en el Anexo I - Declaración Jurada de Intereses, conforme lo establecido en los artículos 1 y 2 del Decreto N.º 202 de fecha 21 de marzo de 2017, según corresponda, deberá completarse con relación a la persona del Presidente de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo, Señor Martín SABBATELLA, y de su Director General Administrativo, Señor Eduardo Daniel ASEFF.

En el caso que el declarante sea una persona jurídica deberá consignarse cualquiera de los vínculos existentes, en forma actual o dentro del último año calendario, entre los funcionarios alcanzados y los representantes legales, sociedades controlantes o controladas o con interés directo en los resultados económicos o financieros, director, socio o accionista que posea participación, por cualquier título, idónea para formar la voluntad social o que ejerza una influencia dominante como consecuencia de acciones, cuotas o partes de interés poseídas. Para el caso de sociedades sujetas al régimen de oferta pública conforme a la Ley N.º 26.831 la vinculación se entenderá referida a cualquier accionista o socio que posea más del CINCO POR CIENTO (5%) del capital social.

ARTÍCULO 11° FORMA DE COTIZACIÓN:

El oferente deberá cotizar en PESOS ARGENTINOS.

El oferente podrá cotizar todos o algunos de los renglones establecidos en la planilla de cotización que genera la plataforma COMPR.AR (<https://comprar.gob.ar/>). No se aceptarán propuestas en monedas distintas y, dado el caso, se considerará como un incumplimiento del presente Pliego. La cotización deberá consignar el precio unitario y cierto en números, con referencia a la unidad de medida establecida en la planilla de cotización que genera la plataforma COMPR.AR (<https://comprar.gob.ar/>). El precio cotizado será el precio final que deba pagar ACUMAR por todo concepto. El oferente deberá incluir en su cotización el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Se deja expresamente aclarado que no se reconocerá al oferente cargo alguno por servicios que, no estando consignados en la oferta, se estimen necesarios para el cumplimiento del contrato. No se admitirán cotizaciones parciales, es decir, cada uno de los oferentes deberán cotizar únicamente por la cantidad total indicada para el renglón.

ARTÍCULO 12º OFERTAS ALTERNATIVAS:

Además de la oferta base, los oferentes podrán presentar ofertas alternativas, según lo establecido en el Artículo N° 14 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado como Anexo II del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD y sus modificatorias).

ARTÍCULO 13º PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:

El plazo de mantenimiento de la oferta será de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura. El mismo se renovará automáticamente por un lapso igual de tiempo y así sucesivamente, salvo que él o los oferentes expresen su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento de oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

ARTÍCULO 14º REQUISITOS DE LAS OFERTAS:

Los requisitos de la oferta se regirán de acuerdo al Artículo 13º del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado como Anexo II del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD y sus modificatorias).

ARTÍCULO 15º FORMA DE GARANTÍA:

La forma de garantía se regirá por lo establecido en los artículos 35º, 36º, 37º y 38º del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado como Anexo II del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD y sus modificatorias).

Los oferentes deberán constituir las garantías de la siguiente forma:

- a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta de ACUMAR, o giro postal o bancario.
- b) Con cheque certificado por una entidad bancaria. El organismo depositará el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- c) Con títulos públicos emitidos por el ESTADO NACIONAL, de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES o de la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES. Los mismos deberán ser depositados en una entidad bancaria a la orden de ACUMAR, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente, lo que deberá ser certificado por las autoridades bancarias al recibir dicho depósito. En caso de liquidación de los valores a que se refiere este inciso, se formulará cargo por los gastos que ello ocasione. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.
- d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción de ACUMAR, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador.
- e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION dependiente de la SUBSECRETARIA DE SERVICIOS FINANCIEROS de la SECRETARIA DE FINANZAS del MINISTERIO DE ECONOMIA, extendidas a favor de ACUMAR y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la SECRETARIA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMIA. Dichas pólizas deberán contar con legalización notarial.

Excepciones a la obligación de presentar garantías. No será necesario presentar garantías en los siguientes casos:

Cuando el monto de la oferta no supere la cantidad que represente UN MIL TRESCIENTOS MÓDULOS (1.300 M).

Cuando el monto de la orden de compra, venta o contrato no supere la cantidad que represente UN MIL TRESCIENTOS MÓDULOS (1.300 M).

En el marco de la Pandemia COVID-19, para el caso de que al oferente le corresponda presentar garantía, además de informarla a través del Sistema COMPR.AR, deberá ingresarla de forma electrónica a través de la Mesa de Entradas Virtual Habilita mediante el

sistema de Trámite a Distancia (TAD). Encontrará la guía para la carga de TAD en los anexos. La presentación por TAD suplanta la presentación física de la garantía, por ello es indispensable la carga de la misma y en el plazo señalado ut supra, dado que sin ambas cargas (COMPRAR y TAD) no se puede continuar con el proceso.

El valor del Módulo (M) es de PESOS TRES MIL (\$3.000,00) según lo dispuesto en la Resolución N° RESOL-2020-252-APN-ACUMAR#MOP.

ARTÍCULO 16° GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:

Los oferentes deberán presentar una garantía de mantenimiento de la misma, equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta. En la oferta presentada a través de la plataforma COMPR.AR (<https://comprar.gob.ar/>), se deberá individualizar la garantía de mantenimiento de la oferta utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema a tales efectos. Asimismo, el original de la garantía constituida deberá ser entregado en la Coordinación de Patrimonio, Compras y Contrataciones de ACUMAR, de lunes a viernes en el horario de 10 a 18 horas, dentro del plazo de VEINTICUATRO (24) horas contadas a partir del acto de apertura.

En el marco de la Pandemia COVID-19, para el caso de que al oferente le corresponda presentar garantía, además de informarla a través del Sistema COMPR.AR, deberá ingresarla de forma electrónica a través de la Mesa de Entradas Virtual Habilita mediante el sistema de Trámite a Distancia (TAD). Encontrará la guía para la carga de TAD en los anexos. La presentación por TAD suplanta la presentación física de la garantía, por ello es indispensable la carga de la misma y en el plazo señalado ut supra, dado que sin ambas cargas (COMPRAR y TAD) no se puede continuar con el proceso.

ARTÍCULO 17° PERIODO DE VISTA:

El periodo de vista correrá a partir del día siguiente al acto de apertura y será por el plazo de DOS (2) días, de acuerdo al Artículo 22° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado como Anexo II del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo mediante Resolución RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD

ARTÍCULO 18° GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN:

Se exigirá garantía de impugnación al Dictamen de Evaluación en el marco de lo establecido en los Artículos 110°, inciso d) del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo y 31° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, aprobados como Anexo I y Anexo II de la RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD.

ARTÍCULO 19° IMPUGNACIONES AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN:

Se podrá impugnar el Dictamen de Evaluación dentro de los TRES (3) días de su difusión en el sitio <https://comprar.gob.ar> o en el que en un futuro lo reemplace, previa integración de la garantía regulada en el Artículo 110°, inciso d) del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo aprobado mediante Resolución RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD y sus modificatoria. La garantía constituida deberá ser entregada a la Unidad de Compras y Contrataciones dentro del plazo de VEINTICUATRO (24) horas hábiles, contado a partir de la presentación de la impugnación. La garantía deberá constituirse por el TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones, en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato. Si el dictamen de evaluación no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación efectuada por un oferente se calculará sobre la base de la propia oferta del impugnante. Si la impugnación se realiza por un tercero interesado no oferente el importe de la garantía se calculará sobre la menor oferta presentada. Cuando lo que se impugne no fuere uno o varios renglones específicos, sino cuestiones generales o particulares del dictamen de evaluación, el importe de la garantía de impugnación será equivalente al monto fijo que se estipule en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas. Cuando se impugne la recomendación efectuada sobre uno o varios renglones específicos y, además, cuestiones generales o particulares del dictamen de evaluación, el importe de la garantía de impugnación se calculará acumulando los importes que surjan de aplicar los criterios estipulados con anterioridad. Las garantías de impugnación serán reintegradas al impugnante sólo en caso de que la impugnación sea resuelta favorablemente.

ARTÍCULO 20° GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

La adjudicataria deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato en favor de ACUMAR, equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total general de la Orden de Compra según lo establece el artículo N° 110, inciso b) del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (Resolución RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD) y el Artículo 35° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado como Anexo II de la misma Resolución.

En el marco de la Pandemia COVID-19, para el caso de que al oferente le corresponda presentar garantía, además de informarla a través del Sistema COMPR.AR, deberá ingresarla de forma electrónica a través de la Mesa de Entradas Virtual Habilitada mediante el sistema de Trámite a Distancia (TAD). Encontrará la guía para la carga de TAD en los anexos. La presentación por TAD suplanta la presentación física de la garantía, por ello es indispensable la carga de la misma y en el plazo señalado ut supra, dado que sin ambas cargas (COMPRAR y TAD) no se puede continuar con el proceso.

ARTÍCULO 21° CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS:

La adjudicación recaerá sobre la oferta que, habiendo cumplido con todos los requisitos exigidos en el presente pliego y en la normativa vigente, resulte más conveniente para ACUMAR, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la misma.

El oferente deberá indicar el precio único y final para el renglón, con ajuste a lo dispuesto en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

ACUMAR se reserva el derecho de solicitar información que amplíe los datos suministrados, a fin de proceder a un correcto análisis de la documentación presentada.

ARTÍCULO 22° FORMA DE ADJUDICACIÓN:

La adjudicación se llevará a cabo por renglón. No se admite cotización parcial por renglón. Los oferentes podrán cotizar todos o algunos de los renglones.

ARTÍCULO 23° PROHIBICIÓN DE PARTICIPAR EN MÁS DE UNA OFERTA:

Cada oferente podrá participar solamente en una oferta, ya sea por sí sólo o como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica. Se desestimarán todas aquellas ofertas en las que participe quien transgreda esta prohibición.

ARTÍCULO 24° CAUSALES DE DESESTIMACIÓN SUBSANABLES:

Este Artículo se regirá de acuerdo al Artículo 25° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado como Anexo II del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo mediante Resolución RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD y sus modificatorias.

ARTÍCULO 25° LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

De acuerdo a lo establecido en Pliego de Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 26° CONDICIONES DE LOS BIENES Y SERVICIOS:

El oferente que resulte adjudicado deberá cumplir como mínimo con todos y cada uno de los puntos descriptos en el Pliego de Especificaciones Técnicas (PET). El oferente que resulte adjudicado, tendrá la obligación de entregar el bien y prestar el servicio conforme a las especificaciones técnicas, para lo cual deberán considerarse incluidos todos los elementos y medios necesarios para su correcta ejecución, aun cuando no se mencionen explícitamente en el Pliego de Especificaciones Técnicas (PET).

ARTÍCULO 27° INDEMNIDAD:

El adjudicatario mantendrá indemne a su costa a ACUMAR y a su personal contra todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza o especie, incluidas las costas y gastos que se deriven de actos y omisiones del adjudicatario o de su personal o de otras personas que ante él fueren responsables en el cumplimiento de cualquiera de los términos y condiciones de la presente contratación.

ARTÍCULO 28° SANCIONES:

Este Artículo se regirá de acuerdo a lo establecido en los Artículos 138°, 139°, 140°, 141° y 142° del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo aprobado mediante Resolución RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD.

ARTÍCULO 29° CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN:

La conformidad de la recepción se otorgará dentro del plazo de DIEZ (10) días, en el marco de lo establecido por los Artículos Nros 124 y 126 del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo aprobado mediante Resolución RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD y sus modificatorias.

ARTÍCULO 30° FORMA, PLAZO, LUGAR Y HORARIO DE PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS:

La factura deberá ser presentada una vez recibida la conformidad de la recepción, y el plazo para su presentación será de TREINTA (30) días corridos a partir de ese momento.

En el supuesto que el proveedor se hallare comprendido en algún régimen especial, fuere exento o no alcanzado por los tributos, deberá acreditar esta circunstancia en el momento de la oferta,

acompañando copia de la normativa que así lo determina. Sin perjuicio de ello, quien resultare finalmente adjudicatario y se encuentre bajo tales condiciones, deberá adjuntar la constancia en oportunidad de cada factura, acreditando de tal forma la vigencia del régimen especial.

La firma adjudicataria deberá presentar la documentación citada en la Mesa General de Entradas de esta AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO sita en Esmeralda 255 Planta Baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 9:00 a 17:00 horas, de acuerdo al siguiente detalle:

Factura: original, con mención del número de Orden de Compra a la que corresponde.

Remito: original, sellado, y firmado por el responsable de la recepción.

Certificado de Recepción aprobado: original firmado por la Comisión de Recepción.

Otra documentación: en caso de corresponder.

ACUMAR posee CUIT N° 30-71130932-9; su carácter frente al IVA y el Impuesto a las Ganancias es el de exento, por lo tanto, no deberá discriminarse en la factura que al efecto se emita el IVA que eventualmente pudiera recaer en la operación según lo establecido en el Artículo 39 del Decreto N° 280/97.

Le corresponde actuar como agente de retención de los impuestos mencionados, por imperio de las Resoluciones Generales AFIP N° 18/97 y DGI N° 2784, en las facturaciones que se emitan, y atento a la no discriminación señalada deberá indicarse el importe del IVA contenido en la operación y, en su caso, otros conceptos no sujetos a retención (por ejemplo: impuestos internos).

El tipo de factura que debe emitirse se identificará con las letras que para cada caso se establece a continuación:

1.- De tratarse de un proveedor que revista la condición de responsable inscripto en el IVA: letra "B".

2.- De tratarse de un proveedor que sea responsable no inscripto, exento, o no alcanzado por el impuesto: letra "C".

Todos los comprobantes mencionados deberán ajustarse a lo establecido en la Resolución General AFIP N° 3419/91, y sus complementarias y modificatorias, Resolución General AFIP N° 2853/10 modificada por Resolución General AFIP N° 2939/10 y la Resolución General AFIP N° 2973/10 donde se dispone como obligación de los proveedores la emisión de Factura Electrónica.

NOTA: En el marco de la Pandemia COVID-19 y debido a la emergencia pública en materia sanitaria declarada por el Poder Ejecutivo Nacional, por lo cual, en caso de subsistir la medida, las facturas y la documentación que deban presentar los proveedores deberán ingresarla de forma electrónica a través Mesa de Entradas Virtual Habilitada (<http://www.acumar.gob.ar/contacto/>).

ARTÍCULO 31° PLAZO DE PAGO:

El plazo para el pago de las facturas será dentro de los TREINTA (30) días corridos, según lo establecido en el Artículo 128° del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo aprobado mediante Resolución RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD.

ARTÍCULO 32° GASTOS POR CUENTA DEL PROVEEDOR:

Será de aplicación lo establecido en el Artículo 47° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado como Anexo II Resolución RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD y sus modificatorias.

ARTÍCULO 33° TRIBUNALES COMPETENTES:

Los interesados, oferentes y/o adjudicatarios se someten, para la resolución de toda cuestión vinculada a la interpretación, aplicación o ejecución de las obligaciones dimanadas del presente Pliego, a la jurisdicción del Juzgado de Ejecución que la Corte Suprema de Justicia de la Nación designe en los autos caratulados: "MENDOZA, Beatriz c/Estado Nacional y otros s/daños y perjuicios (daños derivados de la contaminación ambiental del Río Matanza-Riachuelo)", renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles, para lo cual fijan sus domicilios, a todos los efectos legales, en los denunciados en el encabezado.

ARTÍCULO 34° PROHIBICIÓN DE PUBLICIDAD:

La aplicación del logo ACUMAR debe realizarse con autorización y bajo supervisión de la Dirección de Comunicación de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO. El adjudicatario no podrá efectuar ningún tipo de publicidad en cualquier medio de difusión sin contar con la autorización previa y por escrito de ACUMAR. Si así lo hiciere, se podrá dar por rescindido de pleno derecho con culpa del proveedor, sin perjuicio de las sanciones que correspondiere aplicar.

ARTÍCULO 35° CESIÓN O TRANSFERENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA:

Este Artículo se regirá de acuerdo al Artículo 49° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado como Anexo II Resolución RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD.

ARTÍCULO 36° CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD:

Con respecto a cualquier información que ambas partes contratantes identifiquen como reservada y sea entregada por una de las partes a la otra para cualesquiera de los fines de esta contratación, el Organismo y el adjudicatario se comprometen a mantenerla en forma confidencial.

REQUISITOS ADMINISTRATIVOS:

ARTÍCULO 37° ACREDITACIÓN DE LA PERSONERÍA:

Será acreditada a través del Sistema COMPR.AR. En caso de Consorcio o Unión Transitoria de Empresas deberá acompañarse además el compromiso de asociación con las firmas de sus integrantes autenticadas, debiendo estar constituida y legalmente inscripta con anterioridad a la adjudicación. Asimismo, deberá presentarse acreditación de Representación: en caso de actuar por apoderado o representante legal, el oferente deberá presentar el instrumento que acredite dicha representación, debidamente certificado por Escribano Público.

ARTÍCULO 38° ANTECEDENTES EN EL REGISTRO PÚBLICO DE EMPLEADORES CON SANCIONES LABORALES (REPSAL):

Los oferentes que presenten sanciones en el REPSAL no podrán celebrar contratos de compraventa, suministros, servicios, locaciones, consultoría, alquileres con opción a compra, permutas, concesiones de uso de los bienes del dominio público y privado del Estado nacional, según lo establecido en el Capítulo III, ARTÍCULO 13° inciso c) de la Ley N.° 26.940.

ARTÍCULO 39° CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR:

Conforme a lo establecido en el Art 2 de la RG AFIP 4164-E/2017, la unidad operativa de contrataciones constatará, a través de los sitios provistos por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS a tal efecto, que los oferentes no posean deudas líquidas y exigibles por obligaciones impositivas y/o de los recursos seguridad social y que los mismos hayan cumplido con la presentación de declaraciones juradas determinativas impositivas y/o de los recursos de seguridad social.

ARTICULO 40° INSCRIPCIÓN EN EL IMPUESTO A LOS INGRESOS BRUTOS:

Los oferentes deberán presentar constancia de inscripción y/o percepción de Ingresos Brutos o Convenio Multilateral indicando si es agente de retención y/o percepción.

ARTICULO 41° CONSTANCIA DE CBU Y TIPO DE CUENTA BANCARIA:

Los oferentes deberán adjuntar Constancia de CBU y tipo de cuenta Bancaria.

REQUISITOS TÉCNICOS

ARTÍCULO 42° DESCRIPCIÓN TÉCNICA:

Deberá acompañarse junto con la oferta el detalle, descripción técnica y toda otra documentación tendiente a posibilitar la evaluación técnica del objeto ofertado. Dicha documentación deberá presentarse en idioma español o con la correspondiente traducción oficial. Deberá entenderse que los requerimientos técnicos y formales de este Pliego son considerados mínimos y se deberán explicar todas aquellas ventajas y/o facilidades que mejoren las especificaciones solicitadas. Con posterioridad a la apertura de las ofertas podrá requerirse a los oferentes que amplíen la documentación técnica presentada.

ANEXO I

DECLARACION JURADA DE INTERESES – DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona humana

| | |
|----------|--|
| Apellido | |
| Nombres | |
| CUIT | |

Vínculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

| SI | NO |
|---|--|
| <i>En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.</i> | La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17. |

Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

| | |
|--|--|
| Presidente | |
| Vicepresidente | |
| Jefe de Gabinete de Ministros | |
| Ministro | |
| Autoridad don rango de Ministro en el Poder Ejecutivo Nacional | |
| Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir | |

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

| | |
|--------------|--|
| Apellido | |
| Nombres | |
| CUIT | |
| Cargo | |
| Jurisdicción | |

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

| | |
|---|---|
| Sociedad o Comunidad | Detalle Razón Social y CUIT |
| Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad | Detalle que parentesco existe concretamente |
| Pleito pendiente | Proporcione carátula, N° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes. |
| Ser deudor | Indicar motivo de deuda y monto |

| | |
|--|--|
| Ser acreedor | Indicar motivo de acreencia y monto |
| Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario | Indicar tipo de beneficio y monto estimado |
| Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato | No exige información adicional |

Información adicional

| |
|--|
| |
| |
| |
| |

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Firma

Aclaración

Fecha y lugar

DECLARACION JURADA DE INTERESES – DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona jurídica

| | |
|--------------|--|
| Razón Social | |
| CUIT/ NIT | |

Vínculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

| SI | NO |
|---|--|
| <i>En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.</i> | La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17. |

Vínculo

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

| | |
|---|----------------------------------|
| Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante) | No exige información adicional |
| Representante legal | Detalle Apellido, Nombres y CUIT |
| Sociedad controlante | Detalle Razón Social y CUIT |
| Sociedades controladas | Detalle Razón Social y CUIT |
| Sociedad don interés directo en los resultados económicos o financieros del declarante | Detalle Razón Social y CUIT |
| Director | Detalle Apellido, Nombres y CUIT |
| Socio o accionista con participación en la formación de voluntad social | Detalle Apellido, Nombres y CUIT |
| Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública | Detalle Apellido, Nombres y CUIT |

Información adicional

| |
|--|
| |
| |
| |
| |

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

| | |
|--|--|
| Presidente | |
| Vicepresidente | |
| Jefe de Gabinete de Ministros | |
| Ministro | |
| Autoridad don rango de Ministro en el Poder Ejecutivo Nacional | |
| Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir | |

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

| | |
|--------------|--|
| Apellido | |
| Nombres | |
| CUIT | |
| Cargo | |
| Jurisdicción | |

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

| | |
|--|---|
| Sociedad o Comunidad | Detalle Razón Social y CUIT |
| Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad | Detalle que parentesco existe concretamente |
| Pleito pendiente | Proporcione carátula, N° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes. |
| Ser deudor | Indicar motivo de deuda y monto |
| Ser acreedor | Indicar motivo de acreencia y monto |
| Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario | Indicar tipo de beneficio y monto estimado |
| Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato | No exige información adicional |

Información adicional

| |
|--|
| |
| |
| |
| |

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Firma

Aclaración

Fecha y lugar

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ARTICULO 1: “OBJETO”

El objeto de la presente contratación es la adquisición de equipos e insumos de laboratorios para la Unidades Sanitarias Móviles, solicitado por la Dirección de Salud y Educación Ambiental de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo.

ARTICULO 2: “PLAZO DE ENTREGA”

La entrega se realizará dentro de los DIEZ (10) días hábiles administrativos en el domicilio fijado en el artículo 3 del presente pliego de especificaciones técnicas. Se deja expresamente estipulado y aclarado que la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR) podrá solicitar al proveedor anticipar o posponer la entrega con una antelación de 48 horas hábiles administrativas; así mismo se deja también claramente establecido que en caso de que el proveedor se encuentre impedido de entregar los bienes adjudicados en los tiempos y formas establecidos deberá notificar en forma fehaciente a la ACUMAR, las causas de dicho impedimento y la nueva fecha de entrega.

ARTÍCULO 3º: “LUGAR DE ENTREGA”

Los bienes deberán ser entregados de acuerdo con el artículo nro. 2 del presente pliego técnico, en la sede sita en Almirante Brown N° 1378, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 11:00 hs a 14:00 hs; estará a cargo del adjudicatario la totalidad de los gastos de traslado correspondiente hasta el lugar de entrega.

ARTÍCULO 4º: “RECEPCIÓN DE LOS BIENES”

Este artículo se reirá por lo dispuesto en el Art. 29 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

“...ARTÍCULO 29º CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN:

La conformidad de la recepción se otorgará dentro del plazo de DIEZ (10) días, en el marco de lo establecido por los Artículos Nros 124 y 126 del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo aprobado mediante Resolución RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD y sus modificatorias...”

ARTÍCULO 5º: “DEL REMITO”

En, los casos que corresponda en el remito debe constar: para bienes: el número de serie, modelo y marca además de otras consideraciones y para los insumos: el número de lote de fabricación si los tuviera y el nombre del laboratorio. Si el remito es generado por sistema que impide la carga de la información requerida, se solicita que la misma se adjunte en una planilla aparte la que será parte integral del remito.

ARTÍCULO 6º: “DE LOS BIENES”

En caso de corresponder, los bienes deben contar con una garantía mínima tener todos los manuales y demás cuestiones que corresponda.

ARTÍCULO 7º: “DE LOS INSUMOS”

Aquellos insumos que posean vencimiento, el mismo debe ser de DIECIOCHO (18) meses o superior contados a partir del mes inmediatamente anterior a la notificación de la orden de compra. En caso de corresponder, todos los envases deben estar herméticamente cerrados, contar con las etiquetas de identificación la cual debe ajustarse a la normativa vigente.

Para aquellos insumos que posean envases retornables la ACUMAR, notificará a la empresa adjudicataria la necesidad de su retiro sin implicar para esta Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo el devengamiento de deuda de algún tipo.

ANEXO - ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES

| N° de Renglón | ÍTEM/REGLÓN | ESPECIFICACIONES TECNICAS | CANTIDAD |
|---------------|---|--|----------|
| 1 | PATRON/ESTANDARP/CALIBRACION; EQUIPO: MEDIDOR DE PH, MARCA EQUIPO: GENERICO, NOMBRE DEL PRODUCTO: BUFFER DE CALIBRACION, PRESENTACION: ENVA | Solución genérica compatible con equipo marcha Hatch, para almacenado de membrana de Ph metro, solución de cloruro de potasio (KCl). Volumen:1,5 L Cantidad total: 2 unidades de 1 litro. | 2 |
| 2 | MASCARAS; TIPO: MASCARILLA FILTRANTE, MATERIAL: POLIAMIDA, USO: P/VAPORES Y AEROSOLES | Semi máscara respiratoria para encastre filtro p100, debe incluir 12 juegos de repuestos de filtros p100. Cantidad Total: 6 unidades (6 máscaras con 2 juegos de filtro por máscara) | 6 |
| 3 | PATRON/ESTANDAR P/CALIBRACION; EQUIPO: MEDIDOR DE PH, MARCA EQUIPO: GENERICO, NOMBRE DEL PRODUCTO: BUFFER P/CALIBRACION DE PH 4, PRESENTACION: ENVASE X 500 mL | Estándar de pH 4.00 ± 0.02 a 25°C Calidad certificada, presentación botella de 500mL, Volumen: 2,0 L. Cantidad total: 3 unidades de 500ml | 3 |
| 4 | PATRON/ESTANDAR P/CALIBRACION; EQUIPO: MEDIDOR DE PH, MARCA EQUIPO: GENERICO, NOMBRE DEL PRODUCTO: BUFFER P/CALIBRACION DE PH 7, PRESENTACION: ENVASE X 500 MI | Estándar de pH 7.00 ± 0.02 a 25°C Calidad certificada, presentación botella de 500mL, Volumen: 2,0 L. Cantidad total: 3 unidades de 500ml | 3 |
| 5 | PATRON/ESTANDAR P/CALIBRACION; EQUIPO: MEDIDOR DE PH, MARCA EQUIPO: GENERICO, NOMBRE DEL PRODUCTO: BUFFER P/CALIBRACION DE PH 10, PRESENTACION: ENVASE X 500 mL | Estándar de pH 10.01 ± 0.02 a 25°C Calidad certificada, presentación botella de 500mL, Volumen: 2,0 L. Cantidad total: 3 unidades de 500ml | 3 |
| 6 | PATRON/ESTANDAR P/CALIBRACION; EQUIPO: ANALIZADOR, MARCA EQUIPO: SPECTRO XSORT, NOMBRE DEL PRODUCTO: PATRON DE PLOMO, PRESENTACION: UNIDAD | Estándar de sedimento para detección y cuantificación de metales por XRF certificado para la cuantificación de metales en suelos, con concentración de plomo: 1000- 2000ppm, Cd: 100-200ppm, Cr: 1000-2000 ppm, As: 100-200 ppm, Cu: 1000-2000ppm Cantidad total: 1 unidad. Solución genérica para equipo marca spectro xsort. | 1 |
| 7 | REACTIVOS P/LAB. TEC. MANUAL; NOMBRE: KIT DET. DE CLORO LIBRE, USO: ANALISIS DE AGUA, PRESENTACION: 1120 DETERM. Activo | Kit para determinación de Cloro Libre por el método DPD con cumplimiento EPA de aguas de red potable (drinking water) usando método Hach 8021. Paquete de 100 sobres de reactivo en polvo. Marca HACH, N/P 2105569. Volumen de muestra: 10 mL. Rango: 0.02 to 2.00 mg/L, Cantidad total: 1 unidad | 1 |
| 8 | REACTIVO INDICADOR-COLORANTE; COMPUESTO QUIMICO: LUGOL, ESTADO: LIQUIDO, CALIDAD: PRO ANALISIS, PRESENTACION: ENVASE X 500 MI | Tinción de Lugol. Cantidad total: 5 litros | 5 |

| | | | |
|----|---|---|-------|
| 9 | SOLUCIONES P/MEDICINA; TIPO: FISIOLÓGICA CLORURO DE SODIO, PRESENTACION: 500 CM3 | Cloruro de Sodio 0.9%, en envases de 500 cm ³ , Cantidad total: 1.000 unidades | 1.000 |
| 10 | SOLUCIONES P/MEDICINA; TIPO: FORMOL AL 40 %, PRESENTACION: BIDON X 5 L | Formol 40%, Cantidad total: 2 bidones de 5 litros | 10 |
| 11 | FRASCOS P/INYECTABLES; VOLUMEN: 10 mL, MATERIAL: VIDRIO BOROSILICATO, BOCA: 13 mm | 1 pack de 6 cubetas de muestra redondas de 60 x 25 mm (2.36 x 1 pulg.) vidrio borosilicato con capuchón roscado para turbidímetro marca Hach, modelo 2100Q. Cantidad total: 1 unidad | 1 |
| 12 | CINTAS P/MEDICION DE PH; RANGO DE PH: 1 A 14, PRESENTACION: TIRAS | Tiras reactivas multiparamétricas HACH (cloro libre y total, dureza total, alcalinidad total y pH 6.2-8.4), resultado de observación visual. Material certificado, Cantidad total: 1.000 unidades | 1.000 |
| 13 | VASOS DE PRECIPITADO; MATERIAL: VIDRIO BOROSILICATO, CAPACIDAD: 2000 mL, FORMA: GRADUADO | Vasos de precipitados capacidad 2 litros, Cantidad total: 5 unidades | 5 |
| 14 | VASO DE PRECIPITADO; MATERIAL: VIDRIO, TIPO: SIN VALOR, CAPACIDAD: 1000 mL, GRADUADO: SI, GRADUACION: SI | Capacidad 1000 ml, Cantidad total 5 unidades, Cantidad total: 5 unidades | 5 |
| 15 | VASO DE PRECIPITADO; MATERIAL: VIDRIO, TIPO: SIN VALOR, CAPACIDAD: 250 mL, GRADUADO: SI, GRADUACION: SI | Capacidad 250 ml | 5 |
| 16 | VASO DE PRECIPITADO; MATERIAL: VIDRIO BOROSILICATO, TIPO: PYREX, CAPACIDAD: 500 mL, GRADUADO: SI, GRADUACION: SI | Capacidad 500 ml, Cantidad total: 5 unidades | 5 |
| 17 | PROBETAS; MATERIAL: VIDRIO BOROSILICATO, CAPACIDAD: 100 mL, GRADUACION: CON, TAPA: CON, BASE: PLASTICA | Probetas graduadas capacidad 100 ml, Cantidad total: 2 unidades | 2 |
| 18 | GRADILLAS P/LABORATORIO; TAMAÑO TUBO: 25 mm, CANTIDAD DE TUBOS: 24, MATERIAL: ALAMBRE PLASTIFICADO, MEDIDA TUBO: 25 mm, CANT. DE ELEMENTOS: 24, MEDIDA: 25 mm | Gradilla porta tubos para 24 tubos, Cantidad total: 6 unidades | 6 |
| 19 | PROPIPETAS; TIPO: AUTOMATICA, LARGO: STANDARD, ANCHO: STANDARD, PRESENTACION: UNIDAD | capacidad 05 ml, Cantidad total: 4 unidades | 4 |
| 20 | PROPIPETAS; TIPO: VERDE, LARGO: 19 Cm, ANCHO: 5 Cm, PRESENTACION: 10 mL | capacidad 10 ml, Cantidad total: 4 unidades | 4 |
| 21 | TAMIZ DE ENSAYO; DIAMETRO: 20 Cm, PORO DE MALLA: 0,297 mm, MATERIAL DEL ARMAZON: ACERO INOXIDABLE | Tamiz malla 60-70 µm, poro (mesh) 150-300 (metálica: acero inox), Cantidad total: 3 unidades | 3 |
| 22 | PIPETAS DE VIDRIO; USO: LABORATORIO, TIPO: GRADUADA DE 10 ML | Propipetas y pipetas de 10 ml, Cantidad Total: 5 unidades | 5 |
| 23 | MORTEROS; MATERIAL: PORCELANA, CAPACIDAD: 500 mL, PILON: CON | Cantidad Total: 6 unidades | 6 |
| 24 | PIPETAS DE VIDRIO; USO: LABORATORIO, TIPO: GRADUADA DE 5 ML | Propipetas y pipetas de 5 ml, Cantidad Total: 5 unidades | 5 |
| 25 | BARRAS MAGNETICAS; TIPO: BUZO MAGNETICO, MATERIAL: TEFLON, DIMENSION: 7 X 50 mm | Barra magnética o buzo (recubierto con teflón), Cantidad Total: 5 unidades | 5 |

| | | | |
|----|---|---|-------|
| 26 | BARRAS MAGNETICAS; TIPO: BUZO MAGNETICO, MATERIAL: TEFLON, DIMENSION: 7 X 22 mm | Barra magnética o buzo (recubierto con teflón). Cantidad Total: 5 unidades | 5 |
| 27 | TIMER; TIPO: DIGITAL, MEDIDAS: VARIABLE, PRESENTACION: UNIDAD | Cronómetro y Timer. Características: observación en horas, minutos y segundos | 3 |
| 28 | BALANZAS DE PRECISION; TIPO: DIGITAL, CAPACIDAD: 5000 GR, SENSIBILIDAD: 1 GR | Balanza de laboratorio para 5 kg | 3 |
| 29 | BALANZAS P/LABORATORIO; TIPO: SEMIANALITICA DIGITAL, CAPACIDAD: 300 GR, SENSIBILIDAD: 0,0001 GR | Balanza semi analítica con calibración interna, Cantidad Total: 3 unidades | 3 |
| 30 | TERMOMETROS; ESCALA: GRADOS, RANGO DE TEMPERATURA: 0 A 100, TIPO: DIGITAL MULTIPROPOSITO | Tipo: Termómetro para laboratorio. Termómetro de 0 a 60° C. Cantidad Total: 2 unidades | 2 |
| 31 | EQUIPOS DESTILADORES; MATERIAL: ACERO INOXIDABLE, CALENTADOR: ELECTRICO, USO: DESTILACION DE AGUA, CAPACIDAD DE TRABAJO: 2 L/H, TABLERO: CON | Cantidad Total: 3 unidades | 3 |
| 32 | DESCARTADORES DE AGUJAS; BOCA: 2, CAPACIDAD: 1 L, MODELO: ABERTURA DOBLE TAPA, MODELO EQUIPO: ABERTURA DOBLE TAPA, SISTEMA DE CIERRE: ABERTURA DOBLE TAPA | Descartador corto punzante, Cantidad total: 10 unidades | 20 |
| 33 | FRASCOS P/MUESTRAS; MATERIAL: PLASTICO, DIMENSION: 8 X 6 Cm, TAPA: A ROSCA, CIERRE HERMETICO, CAPACIDAD: 250 CM3 | Frascos estériles para muestras. Cantidad total: 2000 unidades | 2.000 |
| 34 | CAJAS DE PETRI; MATERIAL: VIDRIO, PRESENTACION: UNIDAD, DIMENSION: 100 X 20 mm | Cajas de petri de dimensiones igual o superior a 100 x 20 milímetros. Cantidad Total: 84 unidades | 84 |
| 35 | PIPETAS PASTEUR DESCARTABLES; PRESENTACION: ENVASE X 100 UN, FORMA DE PRESENTACION: PLASTICO, CAPACIDAD: 3 mL | Cantidad Total: 1200 unidades | 1.200 |
| 36 | ALCOHOL USO MEDICINAL; PUREZA: 96 °, CAPACIDAD: 1000 CM3, PRESENTACION: ENVASE X 1000 CM3 | Cantidad Total 40 unidades | 40 |
| 37 | RECIPIENTES P/LABORATORIO; MATERIAL: PLASTICO, CAPACIDAD: SIN VALOR L | Recipientes plásticos, Forma: rectangular. Capacidad mayor o igual 6 L. uso: laboratorio. Cantidad Total: 10 unidades | 10 |
| 38 | CEPILLOS P/LABORATORIO; TIPO: P/PROBETAS, MATERIAL: PLASTICO, TAMAÑO: 20 Cm | Cepillo limpieza Caja de Petri. Cantidad Total 6 unidades | 6 |
| 39 | BIDONES; BOCA: ANCHA, CAPACIDAD: 5 - 7 L, MATERIAL: POLIETILENO | Bidón plástico. Cantidad Total: 20 unidades | 20 |
| 40 | EMBUDOS ANALITICOS; CONICIDAD: CONCAVO, DIAMETRO MAYOR: 12 Cm, DIAMETRO MENOR: 2 Cm, LARGO: 12 Cm, MATERIAL: PLASTICO, POROSIDAD: SIN | Cantidad Total: 4 unidades | 4 |
| 41 | PISETAS DE LABORATORIO; MATERIAL: POLIPROPILENO O POLIETILENO, CAPACIDAD: 250 mL O MAS | Piseta plástica. Cantidad Total: 10 unidades | 10 |

| | | | |
|----|---|---|-------|
| 42 | REACTIVOS P/LAB. TEC. MANUAL; NOMBRE KIT COLORIMETRICO - USO DETERMINACION COLIRIMETRICA - PRESENTACION ENVASE X 100DETERM. Activo | Tiras reactivas Arsénico bajo rango: 5-200ppb como mínimo (puede ser de mayor rango de cuantificación o estimación de cuantificación), resultado de observación visual. Material certificado | 1.000 |
| 43 | REACTIVOS P/LAB. TEC. MANUAL; NOMBRE KIT COLORIMETRICO - USO DETERMINACION COLIRIMETRICA - PRESENTACION ENVASE X 100DETERM. Activo | Kit para detección simultáneamente los coliformes totales y Escherichia coli en agua en 24hs o menos. Certificado. Resultados de observación visual o por lámpara UV onda larga 365/366nm. Material certificado | 1.000 |
| 44 | CUBRE OBJETOS; MATERIAL: VIDRIO, DIMENSION: 22 X 22 mm, PRESENTACION: CAJA X 100 | Lamina cubreobjetos 22x 22mm. Cantidad Total: 1200 unidades | 1.200 |
| 45 | PATRON/ESTANDAR P/CALIBRACION; EQUIPO: TURBIDIMETRO, MARCA EQUIPO: HATCH, NOMBRE DEL PRODUCTO: KIT DE CALIBRACION, PRESENTACION: UNIDAD | Set de estándares secundarios de verificación Gel en viales sellados (0-10 NTU, 10-100 NTU, 100-1000 NTU), compatible con Turbidímetro portátil Serie 2100Q/2100P, marca HACH, fabricado en USA, N/P 2464105. | 1 |



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Pliego

Número:

Referencia: Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Tecnicas - EX-2021-100865499- - APN-DA#ACUMAR Licitacion Privada N.º 318-0019-LPR21 Contratación para la adquisición de equipos e insumos de laboratorios para Unidades Sanitarias Móvil

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 17 pagina/s.